

los Cavildos, y Funciones, y la Textificacion acostumbxada de los q.
han ganado la parte de estos actos q.^e se requiere para el goze de
dicho Sueldos; Y arreglado este Documento se haga presente à la
Junta de Propios à fin de que mande formar à cada uno su respecti-
-bo Libramiento segun practica.

Yo: al Cav.^{no} y La Ciudad acuerda se despache Libranza al Sr. D.^o Tomas Pe-
ro Grál. diñan actual Caballero Procurador Sindico Grál de este Ayunta-
-miento, del Salario que le esta señalado por el R.^e Consejo a este
Empleo, respectivo al año q.^e vencera en fin de este mes; Para cuyo
efecto se haga presente à la Junta de Propios segun costumbre

Yo: alos Depen y La Ciudad acuerda se despachen Libranzas à todos los Depen-
dientes Ministros, y Criados de su Ayuntam^{to} de los Salarios q.^e
-goran por los respectivos Empleos q.^e sirven conforme al Regla-
-mento del R.^e Consejo, posteriores R.^{as} Provisiones, y ordenes de
este supremo Tribunal, expedidas en el asunto, entendiendose por
el medio año, que cumplira en fin de este mes; Para lo qual
se pasara razon à la Junta de Propios, à fin de q.^e le conste, y se de-
-curro à dichos Libramientos.

Yo: de Santiaago y La Ciudad acuerda se pase razon à la Junta de Propios y Arbi-
-trio para q.^e mande despachar la Libranza de la Cantidad assignada
à la Festividad de Señor S.^o Fiago de que es Patrono este Ayun-
-tamiento segun y en la forma q.^e se acostumbra.

Yo: al Reglo de San y Tratose de arreglar las posturas à los generos comestibles y la
-ciudad de la Ciudad habiendo oido en el asunto à los Caballeros Fieles Executores